



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

San Miguel Agreda de Mocoa, 21 de mayo del 2026.

SANCIÓN

Que la ordenanza No. 960 del 21 de noviembre del 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO COMO CORAZÓN VERDE DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, fue aprobada en primer debate de la comisión de plan de desarrollo el día 20 de noviembre del 2025 según consta en acta No. 06 y en segundo debate en sesión plenaria del día 21 de noviembre del 2025 según acta No. 75, remitida para sanción al gobernador del Putumayo el día 24 de noviembre del 2025 y una vez transcurrido el término dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 no devolvió el proyecto con objeciones, ni procedió a su sanción, por lo cual se procede a su sanción y publicación por el suscrito presidente de la honorable Asamblea Departamental del Putumayo.

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA

Diputado

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo.

PUBLICACIÓN

En cumplimiento de los artículos 65 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 100, 103 y 141 de la ley 2200 de 2022, se remite para publicación en la gaceta departamental del Putumayo y se ordena la publicación en la página web de la Asamblea Departamental del Putumayo la ordenanza No. 960 del 21 de noviembre del 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO COMO CORAZÓN VERDE DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA

Diputado

Presidente Asamblea Departamental del Putumayo.